

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00348 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada **Clara Inés Alvira Toloza** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, quien contestó la demanda y propuso excepciones.

Seguido de ello, de la excepción presentada, por secretaría, dese cumplimiento a lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 128 de fecha 29 de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93a7eab61a705e6a800f1f8a6c7614efaba258435de271dd9a83a5cc419d9e2**

Documento generado en 25/08/2023 10:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>